



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 15 de Enero de 2021

VISTO:

El Memorándum N°061-2021-MDSMV-GM, de fecha 15 de enero del 2021, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar, Gerente Municipal, a través del cual solicita proyectar Resolución designando al Coordinador del Programa de Incentivos (PI), a la Mejora de Gestión Municipal del año 2021, de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, en el literal a) del numeral 31.1 del Artículo 31° de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autoriza al Ministerio de Economía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

y Finanzas, el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional. hasta por la suma de SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 600'000,000.00), asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante Decreto Supremo, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, disponiéndose en su Artículo 6° que, las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del citado Programa de Incentivos; asimismo, en el Anexo A se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año;

Que, el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 397-2020-EF establece que, el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI; y que, cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, siendo el caso que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se requiere designar a un Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2021. para lo cual se ha propuesto al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y se cuenta con la facultad correspondiente, resultaría atendible la emisión de la Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo solicitado;

Estando a lo expuesto, con el visto de la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 35) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al GERENTE DE PLANEAMIENTO y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, como Responsable de la Coordinación para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021, ello a efectos de que coordine con las distintas unidades de organización que integran la administración municipal de esta Entidad, para el cumplimiento de las Metas y Procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 397-2020-EF. con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Nombres y Apellidos : CPC. JHONES ANDRES MANDUJANO VIGILIO
Cargo que ocupa en la Entidad : GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Correo electrónico : jhony_01_07@hotmail.com
Teléfono de contacto : 954872210
Teléfono de la Municipalidad : Sin Numero



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el funcionario responsable de la Coordinación de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021 de esta Entidad, designado en el Artículo primero de la presente Resolución, realice todas las acciones necesarias para su total implementación en el presente ejercicio, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto Supremo N°397-2020-EF y demás normas reglamentarias complementarias y conexas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las unidades de organización de la Municipalidad brinden las facilidades al funcionario designado para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo Institucional y, demás unidades de organización el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isaias Tolentino Vega
ALCALDE

